



DECRETO DE CONVOCATORIA DE PLENO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 y 40 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los artículos 195 y 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, RESUELVO CONVOCAR Sesión de este **AYUNTAMIENTO PLENO** a celebrar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en la hora y fecha indicados y con sujeción al Orden del Día que se indica:

Clase de Sesión:.....	ORDINARIA
Número de Sesión:.....	06/2022
Fecha de la Sesión:.....	23 de diciembre de 2022
Hora de celebración en primera convocatoria:.....	09:00 HORAS
Lugar de celebración:	Salón de Actos de la Casa Consistorial

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO	LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN PLENO 05/2022, ORDINARIO, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022).
SEGUNDO	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986.
TERCERO	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.
CUARTO	RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, ACORDADO DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 21.1.K) LEY 7/1985.
QUINTO	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS SUP 03/2022.
SEXTO	APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM.
SEPTIMO	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2023.
OCTAVO	RUEGOS Y PREGUNTAS.

Notifíquese esta Resolución a los Señores y Señoras Concejales y publíquese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, recordándoles que de no poder asistir por causa justificada tienen la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

En Garciotum, a 20 de diciembre de 2022

El Alcalde, David Palomares García



Ante mí, el Secretario, Fernando Punzano Gómez